



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00017-2020-OEFA/PCD

Lima, 08 de junio de 2020

VISTOS: El Informe N° 00006-2020-OEFA/ST-CGDI emitido por la Secretaría Técnico del Comité de Gobierno Digital; el Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2020 del Comité de Gobierno Digital; el Informe N° 00068-2020-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00157-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”; y, se dispone que cada entidad de la Administración Pública conforme un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: (i) el/la titular de la entidad o su representante; (ii) el/la líder del Gobierno Digital; (iii) el/la responsable del área de informática o quien haga a sus veces; (iv) el/la responsable del área de recursos humanos o quien haga a sus veces; (v) el/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga a sus veces; (vi) el/la Oficial de seguridad de la información; (vii) el/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, (viii) el/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, asimismo, el Numeral 1.2 del Artículo 1° de la citada Resolución Ministerial establece que el/la Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 071-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 097-2018-OEFA/PCD y 063-2019-OEFA/PCD, se conforma el Comité de Gobierno Digital en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y se establece sus funciones;

Que, por Decreto Legislativo N° 1310 se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la referida a la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado; estableciendo en su Artículo 8° que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar los referidos sistemas para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se aprueba el Modelo de Gestión Documental (en adelante, **el MGD**) que tiene por objetivo proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar un modelo basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismos, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;

Que, el Artículo 4° de Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI establecía que correspondía al Titular de la entidad designar a la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional, quien se encargará de coordinar la implementación del MGD, así como también cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el mismo;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI modifica el Artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del MGD;

Que, en atención a la citada modificación, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 101-2018-OEFA/PCD se deja sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 047-2018-OEFA/PCD, que designa al/la Gerente/a General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como Responsable Directivo de la Gestión Documental Institucional; y, dispone se transfiera al Comité de Gobierno Digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la documentación generada en el marco de sus funciones;

Que, el Numeral 8.1.2 del MGD, establece que corresponde al Titular de la Entidad liderar y promover una efectiva gestión del cambio durante la implementación y mantenimiento del MGD, que permita eliminar la resistencia al cambio, a fin de lograr resultados sostenibles en el tiempo; para ello debe establecer un Equipo de Trabajo, el cual debe estar conformado por el Responsable Directivo, funcionarios influyentes y aquellos con competencias en gestión documental, con quienes se coordinarán acciones o iniciativas para la gestión del cambio;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 069-2018-OEFA/PCD, se conforma el Equipo de Trabajo para la Gestión del Cambio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de la implementación del Modelo de Gestión Documental y establece que debe ejecutar las acciones señaladas en el Modelo de Gestión Documental, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante los documentos de vistos se sustenta la necesidad y la viabilidad técnica y legal de dejar sin efecto la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 069-2018-OEFA/PCD; y, reconstituir y modificar las funciones del Comité de Gobierno Digital del OEFA; a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la Entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental e interoperabilidad, contribuyendo con la mejora de la prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI; y, el Literal t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 069-2018-OEFA/PCD.

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 071-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 097-2018-OEFA/PCD y 063-2019-OEFA/PCD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1°.- Conformar el Comité de Gobierno Digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Gerente/a General, como representante de el/la Titular de la Entidad, quien preside el Comité;
- El señor Edwin Edwar Ventura Chuquipul, Asesor de Alta Dirección, quien actuará como Líder de Gobierno Digital;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Tecnología de Información, quien ejerce la Secretaría Técnica;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
- El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;
- El/La Oficial de Seguridad de la Información;
- **El/La Jefe/a de la Oficina de Administración; y,**
- **El/La Coordinador/a de la Coordinación de Gestión Documental.”**

Artículo 3°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 071-2018-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 063-2019-OEFA/PCD, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 2°.- El Comité de Gobierno Digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, de los Modelos de Gestión Documental, Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Gobierno Digital, interoperabilidad, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Revisar anualmente la Política de Seguridad de la Información del OEFA promoviendo su actualización.
- l) Monitorear el cumplimiento de la “Política de Seguridad de la Información del OEFA”.
- m) Formular y aprobar el “Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información” y el “Plan de sensibilización en seguridad de la información”.
- n) Solicitar informes y/o reportes sobre la evaluación, coordinación de los controles y/o auditarlas que se desarrolle en materia de seguridad de la información.
- o) Coordinar acciones o iniciativas para la Gestión del Cambio en el marco del Modelo de Gestión Documental, aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI.**
- p) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.”**

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría del Equipo de Trabajo de Gestión del Cambio del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de publicada la presente Resolución, transfiera al Comité de Gobierno Digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la documentación generada en el marco de sus funciones.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la notificación de la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno Digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, reconstituido en el Artículo 2° precedente.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[TTORRES]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02477029"



02477029